

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
CARLOS OLARTE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 04-022055- -00012-0000
Fecha: 2009-05-14 12:32:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	04-22055
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	- 5674
	Folios	003

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional PCT/US01/49355
Fecha de Presentación Internacional. 17/12/2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 64 a 122 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 192 y 193 modificado según respuesta del solicitante.

Prioridad: Folio 1 GB 0122156.3 (13/09/2001); GB 0130547.3 (20/12/2001);
GB 0130503.6 (20/12/2001) y GB 0130505.1 (20/12/2001).

Respuesta del solicitante: Folios 188 a 193.

2. Objeto de la invención

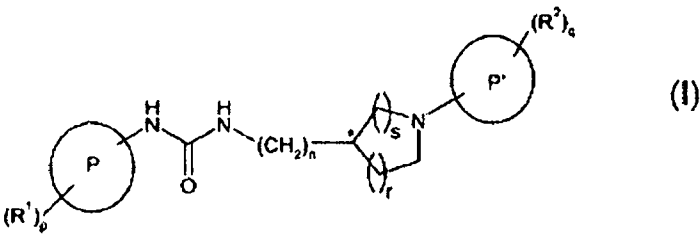
Título de la solicitud: PIRROLIDINIL UREAS COMO ANTAGONISTAS DE LOS RECEPTORES VANILOIDES.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud consiste en compuestos de fórmula general (I) y a composiciones farmacéuticas de los mismos.

El problema planteado en esta solicitud de patente es la necesidad de proveer compuestos con actividad antagónica al receptor vaniloide (VR1) que sean útiles en el tratamiento del dolor.

Para solucionar este problema técnico la solicitud proporciona compuestos de fórmula general (I), sus sales y composiciones farmacéuticamente aceptables.

Reivindicaciones 1 a 3: Compuestos de fórmula (I) en donde P= fenil y P'= piridil.



Reivindicación 4: Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de fórmula (I) y un vehículo farmacéuticamente aceptable.

Se catalogó el objeto de la invención según la IPC en las categorías C07D 401/00, A61K 31/40 y A61P 29/00.

3. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Los sustituyentes de la fórmula (I) tienen demasiados significados, con los cuales se puede generar un número muy elevado de compuestos que no tendrían sustento de acuerdo a lo establecido en el capítulo descriptivo.

Así, al verificar los sustituyentes R^1 y R^2 con las modalidades preferidas y los ejemplos de realización, solamente se encuentra soportado en cada uno de ellos lo siguiente:

RADICAL	SOPORTE DE LOS EJEMPLOS PRESENTADOS
R^1	CF ₃ , CH ₃ y Halógeno
R^2	CF ₃ , CH ₃ , CN y Halógeno

Es necesario que el solicitante limite los compuestos de fórmula (I) solicitados acorde con los ejemplificados y con los compuestos que evidentemente correspondan a la invención y presenten actividad antagonista del receptor VR1.

4. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante en su respuesta al concepto técnico número 443 argumenta que ninguno de los documentos D1 o D2 sugieren compuestos que correspondan a fenil-3-(1-(piridin)pirrolidin-3-il) ureas o que siquiera presenten un grupo piridilo sobre el anillo pirrolidilo, que tienen marcadas diferencias estructurales y por ende no es posible para una persona medianamente versada en la materia predecir su actividad antagonista del receptor VR1, por lo tanto cumplen con el requisito de nivel inventivo.

Se aceptan por parte de este despacho los argumentos presentados por el solicitante que demuestran el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad de los compuestos descritos en la solicitud.

5. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ **15 MAYO 2009**

CONCEPTO TECNICO No. 1091	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202077
----------------------------------	--

